



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Convenio de adhesión a la red argentina de municipios frente al cambio climático

A: Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH), Andreina Schmunk (SDA#SIA), Raquel Alejandra Gorostiaga (SDA#SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de adhesión celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Asociación Civil “Red de Acción Climática”, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la adhesión del Municipio a la “Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático”, comprometiéndose ambas partes a cumplir con pautas generales establecidas en el mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de adhesión celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Asociación Civil “Red de Acción Climática”, representada en este acto por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Ambiente, Área de educación ambiental, Área de capacitación laboral y educación superior, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.